

Mikel Gorrotxategi Nieto, secretario de la Comisión de Onomástica de esta Real Academia de la Lengua Vasca / Euskaltzaindia,

EXPONE:

Que el nombre de la junta administrativa de *Caicedo-Yuso* del municipio de *Lantarón* en su forma académica actual sería **Caicedo de Yuso**.

Que dicho concejo se documenta por primera vez como *Cassicedo* en 1025, en la lista de pueblos alaveses conocida como *Reja de Álava*, documento que forma parte del *Cartulario de San Millán*. En dicho documento aparecen también, con igual nombre, los vecinos *Caicedo-Sopeña* y el desaparecido *Caidedo de Suso*¹. Sin embargo la grafía con -ss- parece ser un error de transcripción, tal vez por confusión con -r- ya que el documento que tenemos no es el original sino una copia de finales del siglo XII. Los primeros testimonios son del siglo siguiente donde tenemos *Caycedo de Iuso* (1180, 1183, 1184, 1223) y *Caycedo de Yuso* (1183), formas que irán alternándose en los siglos siguientes hasta que las normas de escritura del castellano hagan que se imponga *Caicedo de Yuso*. Posteriormente apareció la forma que es oficial hoy en día, *Caicedo-Yuso*. Esta última forma es inadecuada ya que el guión se usa para indicar los entes, concejos o municipios, formados por más de un pueblo, como es el caso de *Beotegi-Menagarai* o *Arratzua-Ubarrundia*.

Que a falta de documentar fehacientemente la forma que pudiera haber tenido en euskera se debe dar por válida para esta lengua la versión castellana del lugar, esto es **Caicedo de Yuso**.

¹ Aparecen como *Cassicedo* dos de ellos y *Cassizedo* el otro.

En consecuencia y por todo lo expuesto,

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con el dictamen correspondiente de la Comisión de Onomástica, la denominación eusquérica de la mencionada localidad es **Caicedo de Yuso**.

En Bilbao a veintidós de noviembre de dos mil diez.



Mikel Gorrotxategi,
Secretario de la Comisión de Onomástica

Vº Bº



Andres Iñigo,
Presidente de la Comisión de Onomástica